

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS.

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-016/2026.

PROMOVENTE: AMELIA ÁVILA REYES EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES Y OTRA.

MAGISTRADO PONENTE: HORACIO JOSÉ RICARDO LÓPEZ CASTAÑEDA.

SECRETARIA DE ESTUDIO: ISEIDI YAMILETH ROMO GARCÍA.

1

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintisiete de julio de dos mil veintiséis¹.

La secretaria de estudio da cuenta al magistrado Horacio José Ricardo López Castañeda, con los siguientes documentos:

- a) Oficio **TEEA-OP-0144-2026**, de fecha veintisiete de julio, signado por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, en su carácter de encargada de despacho de la Unidad de Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, a través del cual remite la siguiente documentación:

1. Oficio con clave alfanumérica MORENA/REPRESENTACIÓN/AGS/06/2026, de fecha veintisiete de julio, signada por la ciudadana Amelia Ávila Reyes, en su calidad de representante del partido político MORENA ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, mediante el cual presenta copia simple de acreditación y remite la siguiente documentación:

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veintiséis, salvo señalamiento expreso en contrario.



En dicho oficio acompaña:

- 1.1. Copia simple del oficio identificado con la clave REPMORENAINE-74/2026, de fecha veintitrés de abril del dos mil veinticinco, en la cual se le acredita a la ciudadana Amelia Ávila Reyes, como representante de MORENA ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Por lo anterior, vista la documentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354 y 360, fracción II del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 9, 10, fracción I, 25, fracción V, 52, fracciones II y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

- I. **Recepción de constancias.** Se tienen por recibidas las constancias de cuenta.

En consecuencia, se ordena integrar las constancias al presente asunto para que obren como corresponda.

Hágase la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó el magistrado ponente, en presencia de la secretaria de estudio, quien da fe.

MAGISTRADO

**SECRETARIA DE
ESTUDIO**

**HORACIO JOSÉ RICARDO
LÓPEZ CASTAÑEDA**

**ISEIDI YAMILETH ROMO
GARCÍA**